



Boletín Oficial

MARKET CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1856

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Viernes 14 de julio

Número 161

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de junio, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 5,53 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 4,59 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,24 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 5,76 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,24.

El kilogramo de carbón, 3,22.

El kilogramo de leña, 0,86.

El kilogramo de aceite, 32,99.

El litro de petróleo, 4,98.

Burgos, 10 de julio de 1972.—

El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices números 34, 35 y 36

25. Dominica Torres Ramos.

68. Eulalio Sanz Ortiz.

69. Albino Abejón Peña.

70. Pablo Ibañez Ortiz.
- Honorato García Puras.
26. Huérbanas Gallardo Guerra.
28. Urbano Pastrana Pastrana.
29. Agustina Martínez Martínez.
30. Arminda García Bautista.
1. Fortunata Gutiérrez Díez.
45. A. Concepción Rodríguez González.
46. Rosario Martínez de la Torre.
71. Elías Izquierdo Moral.
31. Paula Arce Gómez.
32. Francisco de la Iglesia Martínez.
47. Estefanía Mata López.
48. María Guadalupe Franco Rábanos.
49. Felicísima Hinojal Sedano.
72. Mateo Bauza Gaya.
73. Pedro Díez Sanz.
74. Alfredo Fernández del Pozo.
75. David Heras Heras.

Burgos, 4 de julio de 1972.—El Encargado del Negociado, M. Muñigo.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la Ciudad de Burgos a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía,

procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguido entre partes, de la una, como demandantes-ape-lantes, don Daciano José Rodríguez Gaona, conductor, don Volusiano García Alcalde, agricultor y don Luciano Herrero Temiño, obrero, mayores de edad y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendidos por el Letrado don Faustino Muga López, y como demandados apelados, Inmobiliaria Galindo, S.A., o Inmobiliaria Constructora Galindo S.A., domiciliada en Bilbao, representada en esta instancia por la Procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el Letrado don José María Concejo Álvarez y las comunidades de propietarios de las casas construidas en la carretera de Arcos, portales uno, dos, y tres en las personas de sus Presidentes, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y dos, dictó el Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Estimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón en representación de don Daciano-José Rodríguez García y otros, frente a la sentencia dictada con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y dos por el Juz-

gado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, debemos declarar y declaramos que la línea de saneamiento descrita en los hechos de la demanda y propiedad de la Comunidad a que se refieren los actores, está libre de toda carga o servidumbre, y que, concretamente, no está obligada a sufrir el empalme y desagües de la tubería de saneamiento de las casas propiedad de los demandados y en consecuencia, también que éstos vienen obligados a suprimir inmediatamente el empalme efectuado, dejando de utilizar la línea de saneamiento propiedad de la Comunidad referida, destruyendo las arquetas y liberando a su propiedad de la servidumbre que sobre ella han constituido, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin hacer expresa condena en las costas del juicio y del recurso a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Hermenegildo Moyna. Daniel Sanz. Teófilo Sánchez. Penito Corvo. José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario de Sala, Fernando Martín Ambiel.

3819.—581,00

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido

Por el presente hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de las diligencias preparatorias número 96 de 1970 por inexistencia permiso de conducir, contra Marcelino Vázquez Martín, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticin-

co por ciento, los bienes que a continuación se describen, que han sido embargados al condenado, y que han sido tasados en lo siguiente:

«Una motocicleta marca Vespa, matrícula BU-22.359, con número de motor 150961, con número de bastidor o armazón 151418, que ha sido valorada en cinco mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante, para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate. Que los bienes anteriormente descritos se encuentran en depósito en poder del condenado, Marcelino Vázquez Martín, en el domicilio de éste, Carretera de Arcos número 12, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, a siete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

3820.—315,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña María Concepción Arnaiz Sáez, hija de don Pablo y de doña Teodulia, natural de El Escorial, que falleció en Burgos, el día 16 de diciembre de 1971, en estado de casada con don Juan Crisóstomo Crespo Zumel.

Reclaman su herencia el viudo, y sus hermanas de doble vínculo, doña María Esperanza, doña María Pilar y doña María Encarnación Arnaiz Sáez, y se llama por

medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

3745.—146,00

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

José Luis Ruiz Renedo, 18 años, soltero, que tuvo su domicilio en Burgos y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 868 pesetas, importe de la multa y costas judiciales impuestas en el juicio de faltas que con el número 318 de 1972, se siguen en este Juzgado, por la falta de malos tratos.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 3 de julio de 1972.—El Juez Municipal, Rómulo Martí El Secretario, V. Hernando.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 318/72, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por malos tratos, contra José Luis Ruiz Renedo, se ha practicado tasación de costas la que asciende a la cantidad de 868 pesetas, que corresponde abonar a José Ruiz Renedo.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado José Ruiz Renedo, así como

de requerimiento de pago, expido la presente en Burgos, a 3 de julio de 1972.—El Secretario (ilegible).

Aranda de Duero

D. Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita tercería de mejor derecho, promovida como incidencia del juicio ejecutivo número 71 de 1968, a instancia de la Agrupación Alcohólica de Bodegas Cooperativas de Estella, contra los herederos de don José Casajús Casas; seguida dicha tercería a instancia del Sr. Abogado del Estado de la provincia. Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Un aparato destilador movido por vapor de ocho cuerpos o piezas separadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 3 de agosto y hora de las 12.
- 2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.
3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
4. Que los bienes subastados se encuentran en Quintana del Pidío, en la fábrica de alcoholes.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de julio de 1972.—Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario, (ilegible).

3.802.—243.00

Briviesca

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a Ben Lahcen Salah,

con domicilio en 54 Rue Arago, 93 Saint-Ouen, así como a las personas que ocupasen el vehículo matrícula 3018-AW-93 (F), el día primero del actual, cuando entre las 18 y 19 horas, colisionó contra un autobús, en término de Prádanos de Bureba, con el fin de que preste declaración, le sea hecho el ofrecimiento de acciones y diligencias que se deriven, con apercibimiento de que, si no comparece en el plazo cinco días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca, a 3 de julio de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así en las Diligencias Preparatorias número 68 de 1971 en las que se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que debo condenar y condeno al acusado Andrew Georges Esq. como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de lesiones graves y daños sancionado en el artículo quinientos sesenta y cinco del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de treinta días para el supuesto de impago, privación del permiso de conducir durante tres meses y un día y al pago de las costas procesales, a que abona a Luis Hidalgo Arguello en concepto de indemnización de daños y perjuicios por daños materiales la cantidad de veintidós mil pesetas y a Michael Yonh Barckiewicz la cantidad de dieciocho mil pesetas como indemnización por las lesiones y la que se fijó en ejecución de sentencia ni se acreditaré que como secuela de las lesiones que sufrió le ha quedado pérdida de visión del ojo izquierdo, indemnizaciones que si no las abonare el acusado, deberá abonarlas hasta el límite del Seguro Obl-

gatorio y con cargo al mismo la Compañía de Seguros correspondiente en España a la Real Star Motor Policías, en méritos de la carta verde número GB-4432747».

Y para su notificación al inculpado Andrew Georges Esq. de 24 años de edad, hijo de Costos y de Lillian, natural y vecino de Londres, soltero, de profesión Técnico en máquinas computadoras, extendiendo y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 6 de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez José Ramón San Román Moreno.—El Secretario (ilegible).

Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Salas de los Infantes y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ordinario declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don José María Sanz Ortega, en nombre y representación de doña María del Carmen Cristina Millán García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Soria, contra don Jacinto Rejas Manzano, don Millán Berzosa Berzosa, don Carlos Berzosa Navado, don Juan Martín Parra, don Pedro Llorente Almazán, don Vicente Gómez Olalla y doña Juana Navazo Llorente, todos mayores de edad, y vecinos de Hontoria del Pinar, y contra las personas desconocidas o inciertas.

Al propio tiempo, se hace saber, que por resolución de esta fecha se acuerda emplazar por segunda vez a las personas desconocidas o inciertas que hayan podido tener responsabilidad en la muerte del esposo de la actora, don Adolfo Arribas Ruiz, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Salas de los Infantes a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se

dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Burgos.

Ismael Carlos Tabares Roque, y Zubelia Paixao Tabares, con domicilio en Pavillón Sois Bois, 93, 185, Boulevard Pasteur (Francia), a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 9 de agosto y hora de las once, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral, número 149 de 1970.

Juzgado de Primera Instrucción e Instrucción núm. dos de Burgos.

Martins Américo Dos Santos y Adelaida Martins, que tienen su domicilio en Toulouse (Francia) 24 Place Marengo, ha acordado se cite para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ser reconocida la segunda por el Médico Forense, número 106-72.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres de Burgos.

Antonio Peres, vecino de 22 Rue de Saintine 78 Marly de Roi (Francia), a fin de que en término de tres días, comparezca por medio de Abogado y Procurador, que respectivamente, le defienda y represente, diligencias número 3 de 1972.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Moise Elkouby, nacido en Casablanca (Marruecos), de 30 años, con domicilio en Fontenay s/Bois (Val de Merne), 3 rue Daniel Casanova, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, juicio de faltas número 462/72.

Camille Frizón, nacido en Masangis, de 35 años, casado, empresario, hijo de José y Luisa, con domicilio en Flavignac 87, en ig-

norado paradero, compararecerá en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación, al objeto de prestar declaración y que exhiba su carnet de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros de su coche, juicio de faltas número 457/72.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Julio Ruiz Vadillo, para que comparezca ante este Juzgado y asista a la celebración del acto del juicio el día 9 de agosto próximo, a las 10 horas. juicio número 114/72.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Pedro Revilla Revilla, vecino que fue de Durango, General Solchaga, 10, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, el día 8 de septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, juicio número 55 de 1972.

Juzgado Comarcal de Castrojeriz

Francisco Lema Martínez, residente en Holanda y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas, el día 13 de septiembre y hora de las once quince, número 60/1972.

José Faria, con residencia en Abnrcpes, 58.000, Hagen Vorhalle, Wortherbruch (Alemania), y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración, testimoniar el permiso de conducir, el de libre circulación y póliza de Seguros, juicio número 65/72.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Actividad de Construcción y Obras Públicas, que suscrito entre las representaciones Económicas y Sociales de la misma ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, y

Resultando: Que en fecha 22 del actual tuvo entrada el texto del citado Convenio remitido por la Delegación Provincial de Sindicatos en el que se emite el informe que

prescribe el número 3 del artículo 1.º del Decreto-Ley 22/69 de 9 de diciembre de 1969.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos de 24-4-58 en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de 22 de julio siguiente:

Considerando: Que en el Convenio Colectivo Sindical de la Actividad de Construcción y Obras Públicas, que ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, no se dan ninguna de las causas de ineficacia señaladas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de junio de 1958, y como las mejoras pactadas por el plazo de dos años son conformes asimismo a lo establecido en el Decreto-Ley número 22/69 de 9 de diciembre de 1969, no haciendo necesaria, por la cuantía del índice de aumento que supone la intervención de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, procede su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Actividad de Construcción y Obras Públicas, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo Juan Durán.

* * *

Convenio Colectivo Sindical de Ambito Provincial para las actividades comprendidas en el campo de aplicación de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica de fecha 28-8-70 en su artículo segundo, Ambito Funcional, en su apartado a) y c).

CAPITULO I

Artículo 1.º — *Ambito Territorial.* El presente Convenio Colectivo Sindical afecta a la Ciudad de Burgos y a todo el territorio de su provincia.

Art. 2.º — *Ambito Funcional:* Este Convenio será de aplicación en todas las Empresas afectadas por

la Ordenanza Laboral de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por Orden de 28 de Agosto de 1970 y comprendidas en las actividades que se especifican en el Anexo I, epígrafe 1.º, «Construcción y Obras Públicas».

Art. 3.º — *Periodo de vigencia:* El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de julio de 1972, y finalizará el 30 de junio de 1974.

Art. 4.º — *Vacaciones:* El personal sujeto a esta Ordenanza tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas de una duración mínima de 21 días, de conformidad con el artículo 95 de la vigente Ordenanza de Trabajo de la Construcción.

Art. 5.º — *Gratificaciones extraordinarias y beneficios:* En la del «13 de Julio», 20 días, y en la de Navidad, 30 días, calculando para el pago de las mismas los salarios fijados en este Convenio, sin tener en cuenta el Plus de Asistencia al Trabajo, ni la cantidad abonada en concepto de ropa, ni tampoco tendrá repercusión para el cálculo de los beneficios. (Es decir, no se computarán estos conceptos como incremento de salario).

Art. 6.º — *Salarios:* Los salarios mínimos para las distintas categorías y actividades serán los siguientes:

«CUADRO DE SALARIOS»

NIVELES

I. — Cargos de alta Dirección o alto Consejo (personal incluido en el artículo 7.º de las Leyes de Contrato de Trabajo), sin remuneración.

II. — Personal titulado superior, 10.849 pesetas.

III. — Personal titulado medio, Jefe Administrativo de 1.ª, 8.059.

IV. — Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General, 7.201.

V. — Jefe de Administración de 2.ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Compras, 6.829.

VI. — Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Técnico de Organización de 1.ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de piedra y mármol, 200 pesetas diarias.

VII. — Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico Topógrafo de 2.ª, Analista de

1.ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio, 188 pesetas diarias.

VIII. — Oficial Administrativo de 2.ª, Inspector de Control, señalización de servicios, Analista de 2.ª, Oficial de 1.ª de Oficio, 175.

IX. — Auxiliar Administrativo, Ayudante Topográfico, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio y Listero, 168 pesetas diarias.

X. — Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1.ª, 165 pesetas diarias.

XI. — Especialista de 2.ª, Peón especializado, 162.

XII. — Mujer de limpieza, Peón ordinario, 156.

XIII. — Aspirante Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 17 y 18 años, Aprendices de 3.º ó 4.º año, Pinches de 17 a 18 años, 96 pesetas diarias.

XIV. — Botones de 15 a 17 años, Pinches de 15 a 17 años, Aprendices de 1.º y 2.º año, 84.

Art. 7.º — *Ropa de trabajo:* El personal afectado por el presente Convenio percibirá en concepto de desgaste de ropa de trabajo, treinta pesetas por día laborable; esta ventaja alcanza a la totalidad de los productores incluidos en los distintos niveles de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28-8-70, sea cual fuere su actividad industrial.

Art. 8.º — *Jornada laboral:* El periodo de trabajo para las Empresas comprendidas en el presente Convenio, será de 45 horas semanales, finalizando los sábados la jornada antes de las 14 horas.

Art. 9.º — *Premios de antigüedad.* Los premios de antigüedad se calcularán sobre los salarios de este Convenio.

Art. 10. — *Inclemencia del tiempo:* Las Empresas abonarán el 100 por 100 de los salarios correspondientes a los días en que por inclemencia del tiempo no pudieran trabajarse, y el obrero por su parte, habrá de recuperar solamente el 50 por 100 de las horas perdidas por tal concepto.

Art. 11. — *Licencias:* Igual que la Ordenanza Laboral, pero para todo el personal afectado por este Convenio. Si bien para los que lleven menos de dos meses al servicio de la Empresa, en cuanto a la de ma-

trimonio le será concedido permiso sin remuneración.

Art. 12. — *Condiciones más beneficiosas:* Las condiciones que se pactan se consideran mínimas y en su consecuencia cualquier mejora que se establezca ya por decisión voluntaria de las Empresas, contrato individual de trabajo o Convenio Colectivo de ámbito inferior prevalecerán sobre las aquí establecidas.

Art. 13. — *Absorción de mejoras y abono de emolumentos complementarios:* Serán absorbibles los aumentos que se produzcan por disposiciones futuras de Obligado Cumplimiento. Servirán de bases los salarios de este Convenio para el cálculo de horas extraordinarias, etc.

Art. 14. — *Cláusula de revisión:* Para el segundo año de vigencia del presente Convenio, los salarios fijados en el mismo, en su artículo 6.º, se entenderán incrementados en el tanto por ciento que por elevación del coste de vida señale el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, correspondiente al mes anterior a la fecha de caducidad.

Comisión Mixta Interpretativa: Se creará una Comisión Mixta para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del Convenio; todo ello sin perjuicio de las facultades que competen a la Autoridad Laboral.

Estará constituida por el Presidente, el del Sindicato Provincial de la Construcción, don Gabriel Rubí de Cevallos, y tres Vocales Empresarios que son: Don Jesús Arranz Acinas, don Francisco Arroyo Herrera y don Nemesio Merino Garrido y por otros representantes de la Unión de Trabajadores y Técnicos, don Fernando Cifrián Villagrana, don Félix Pascual Marcos y don Antonio García Pereda, ambas representaciones componentes de la Comisión Deliberadora de este Convenio.

En todo lo no figurado en el presente Convenio se atenderán al contenido en las normas vigentes de la Ordenanza Laboral de Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica aprobada con fecha 28 de agosto de mil novecientos setenta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS****Sección de Minas**

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas hace saber:

Que han sido solicitados la autorización e inscripción en el Registro de Aguas Subterráneas, las captaciones siguientes:

1.—Don Leandro Ochoa de Retana, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad sita en el paraje «El Calderón» con acceso por un camino que parte de la carretera de Miranda a Haro. Linda al Norte con ribazo y ferrocarril; al Sur, con Angel Corcuera; al Este, con don Francisco Cantera y al Oeste, con camino.

2.—Don Antonio Aguillo Ramos, vecino de Miranda, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad sita en el paraje «Fuentecaliente». Linda al Norte, con la carretera de Miranda a Haro, próximo al Colegio de los Hermanos Maristas; al Sur, con Herederos de don Dionisio Sáenz Díez; al Este, con Herederos de don Hilario Tobalina y al Oeste, terrenos del Banco de Vizcaya.

3.—Don Angel Serrano Merino, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad sita en el paraje «Fuentecaliente». Linda al Norte, con camino; al Sur, con la carretera de Miranda a Haro; al Este, con camino y al Oeste, con don Andrés Hervás.

4.—Don Pablo Andrio Gonzalo, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad sita en el paraje «Fuente del Carro». El acceso lo tiene por un camino que parte de la carretera vieja de Miranda a Orón. Linda al Norte con don Antonio Pérez; al Sur, con don Procopio García; al Este, con camino y al Oeste con don Juan Soriano.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22. Burgos.

Burgos, 28 de junio de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe Acctal de Minas, Anibal Glez-Arintero González.

3797.—362,00

Jefatura Provincial de Carreteras

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de oposición convocado para proveer una plaza de Auxiliar técnico de laboratorio; una de almacenero de almacén central; una de oficial de segunda, mecánico; seis de oficial de tercera, mecánico; seis de oficial de tercera, mecánico; una de oficial de primera, conductor; cinco de oficiales de segunda, conductor; cuatro de oficiales de tercera, conductor y dos oficiales de segunda, maquinistas, vacantes en la plantilla de personal operario; así como el Tribunal que ha de juzgar los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso oposición para proveer las plazas de personal operario anteriormente indicadas, vacantes en esta Jefatura, y autorizado por la Superioridad con fechas 29 de enero y 10 de abril del corriente año, se hacen públicas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

Auxiliar técnico de laboratorio:
Don Jorge Zuazo Martínez.
Don Javier García San Martín.
Don Pedro Escolar Leiva.
Don Gabriel Briones Merino, y
Don Juan Antonio de Quevedo Santos.

Excluidos: Ninguno.
Almacenero de almacén central:
Don Ignacio Fernández Sáiz.
Don Gonzalo de la Iglesia Rojas.
Don Lorenzo de Benito Cámara y
Don José García Pérez.
Excluidos: Ninguno.
Mecánicos oficiales de segunda:
Don Antonio Lara Barrón.
Don Luis Lara Hernando.
Don David Rodríguez Arce.
Don Teófilo Ibáñez Orozco.
Don Ricardo de la Iglesia Barcenilla.

Excluidos: Ninguno.
Mecánicos oficiales de tercera:
Don Luis Alberto Santidrián y
Don Tomás Antón González.
Excluidos: Ninguno.

Conductores, oficiales de primera:
Don Santiago Díez Gutiérrez.
Don Vicente Arce López.
Don José Villalain Usategui.
Don Villamor Blanco Revilla.
Don Lorenzo de Benito Cámara.
Don Pedro María González Marroquín.

Don Vicente Herrero Plaza.
Don Lambertó Zatón Charre.
Don Angelino Heras García.
Don José Díez Franco.
Don José Antonio Muñoz Valladolid.

Don Julián Santidrián Blanco.
Don José María Pascual Fuentes.

Don Evencio Prieto Sanz.
Don Santos Pascual Ausín.
Don Fortunato González Díez.
Don Erasmo García Fuente.
Don José María Ruiz Arenal.
Don Emilio de Miguel de Juan.
Don Manuel Barroso Porcel.
Don Sebastián Antón Martínez.
Don Gabino Garrido Valcuende.
Don Raimundo Orduña Orduña.
Don Teodoro Sáiz Gutiérrez.
Don Arsenio García Pérez.
Don Isaac Rebé Prieto.
Don Jesús Ciudad Gómez.

Conductores y maquinistas, oficiales de segunda:

Don José María Rodríguez García.
Don Herminio García de Diego Pereda.

Don José Luis Sacristán Sancha.
Don Tomás Calvo Macho.
Don Clemente Infante Alonso.
Don Anacleto Gutiérrez Pascual.
Don Julio Navarro Simón.
Don José Antonio Pérez Rica.
Don Faustino de la Horra Fuente.
Don Teófilo López Izquierdo.
Don Agustín Merinero Merinero.
Don Víctor Heras Cuñado.

Conductores, oficiales de tercera:
Don Quintiliano García Barriuso.
Excluidos de conductores:
Don Hipólito María Román.
Don Santos Ubierna García.
Don Javier Martínez Ausín, y
Don José Luis Ortiz Garachana.
El Tribunal que ha de juzgar los exámenes, designado por el Ilmo. señor Subsecretario de este Ministerio por resolución de 20 de junio pasado, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: don Enrique García de Viedma e Hitos, Ingeniero de Caminos, Encargado del Servicio de Maquinaria.

Vocales: Don Gregorio Herrero Mercado, Ingeniero de Caminos y

don Angel Rubio Benito, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Julián Caldevilla Palomino, del Cuerpo General Administrativo.

Contra esta Resolución podrá recurrirse ante esta Jefatura en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado.

Asimismo podrá impugnarse la composición del Tribunal.

Con quince días de anticipación se comunicará a todos los aspirantes, por carta certificada con acuse de recibo, el lugar, fecha y hora de los ejercicios de examen.

Burgos, 5 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, R. Cañada.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castil de Lences (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de junio de 1970.

Primero: Que con fecha 13 de junio de 1972, la Dirección General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Castil de Lences, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recursos de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el

escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 5 de julio de 1972.—El Jefe Provincial del Iryda, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto ordinario, del ejercicio de 1971, con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen-memoria informado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de junio del año actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal, y formular las

reclamaciones y observaciones en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de julio de 1972.—El Alcalde Presidente, Fernando Dancusa de Miguel.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de despacho, los expedientes relativos a las Cuentas Generales siguientes:

Liquidación del Presupuesto especial ordinario de Beneficencia del ejercicio de 1971.

Liquidación del Presupuesto especial de Urbanismo, del ejercicio de 1971.

Liquidación del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, del ejercicio de 1971.

Liquidación del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, del ejercicio de 1971.

Liquidación del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, del ejercicio de 1971.

Con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen-memoria informado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de mayo del año actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal, y formular las reclamaciones y observaciones en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de julio de 1972.—El Alcalde Presidente, Fernando Dancusa de Miguel.

Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, el pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas que ha de servir de base a la

subasta de 40.000 metros cuadrados, dividido en cuatro lotes; el primero de 15.000; segundo y tercero de 10.000; y cuarto de 5.000, al sitio de los Oteros con el único fin de que sea destinado a factorías industriales, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villarcayo, a 30 de junio de 1972.
El Alcalde, Severiano Villanueva Bascónes.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de distribución y saneamiento de aguas a la villa.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal deseen, y durante cuyo periodo podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes las personas interesadas a que alude el artículo 683, número 1 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699 núm. 2 de dicha Ley, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coruña del Conde, 30 de junio de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valcabado de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido

de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las siguientes cuentas municipales:

La cuenta del presupuesto extraordinario de instalación del servicio telefónico, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valcabado de Roa, 5 de julio de 1972.—El Alcalde, Servilio Díez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Desierta la primera subasta anunciada para la venta de unos troncos de nogal y ramas del mismo depositados dentro de un local de este Ayuntamiento y ejecutando acuerdo corporativo se convoca por el presente una segunda subasta en las mismas condiciones que se hicieron para la anterior y que se hallan publicadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 8 de 9 de mayo de 1972, fijándose como base licitatoria para esta segunda subasta la cantidad de once mil quinientas pesetas y dejando el resto de las condiciones del pliego general tal como fueron aprobadas en su día por la Corporación municipal.

Esta segunda subasta tendrá lugar transcurridos que sean 20 días hábiles al en que el presente anuncio haya aparecido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana.

Covarrubias, 3 de julio de 1972.—El Alcalde, Manuel Juarros.

3747.—155,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta del arrendamiento de la finca de La Varga y Los Paules, cuyo anuncio se publicó en el Bo-

letín Oficial de la provincia, correspondiente al día 10 de junio, se anuncia nueva subasta y con carácter de urgencia, se hace constar que la misma tendrá lugar en este Ayuntamiento, al día siguiente al en que se cumplan los diez hábiles, contados del siguiente a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones aprobado bajo el tipo de licitación de 15.000 pesetas anuales, por un periodo de seis años o campañas agrícolas, pudiendo concurrir libremente a la subasta.

Santa María Ribarredonda, 6 de julio de 1972.—El Alcalde, D. Calzada.

3.825.—127,00

Junta administrativa de Montejo de Cebas (Vaile de Tobalina)

Debidamente autorizada esta Junta Administrativa de Montejo de Cebas, saca a pública subasta para el sábado inmediato siguiente a la finalización del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación y a las cinco y media de la tarde, en el salón destinado al efecto y ante la Mesa compuesta por los miembros de la Junta, la parcela número 12 de la finca «El Cascarrial», sita en este Concejo, de 1960 metros cuadrados y por un valor de 58.800 pesetas.

Así mismo se informa que el pliego de condiciones obra en poder de esta Junta y que fue aprobado el 18 de enero de 1969.

Las proposiciones podrán presentarse ante el Presidente de la Junta, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

El pliego exige, entre otras, la condición de que en dicha parcela se construya a cargo del adjudicatario una vivienda en un plazo máximo de dos años, prohibiendo las edificaciones industriales.

Montejo de Cebas, a 3 de julio de 1972.—El Presidente de la Junta Administrativa, Francisco Gómez Salazar.

3744.—197,00